

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id.	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id.	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

7.ª COMISARÍA DE RECURSOS.—PALENCIA

CIRCULAR NÚMERO 111

Fijando plazo para la entrega de alholva, esparceta y alfalfa

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio último, dispongo lo siguiente:

Todos los productores de alholva, esparceta y alfalfa que tengan en su poder cantidades pendientes de entrega, deberán ponerlas a disposición de los organismos receptores antes del 1.º de abril próximo.

Las cantidades que a partir de esa fecha se encuentren en poder de los productores y sean superiores a la parte que corresponde para atenciones de sus ganados hasta el comienzo del nuevo año agrícola (incluidos todos los piensos), se considerarán como clandestinas.

Nota. — Los puntos de entrega serán los Almacenes de los miembros de la Central de Compras de Forraje de la provincia de Burgos que a continuación se expresan, debiendo ser entregados los artículos a que hace referencia mi circular en el lugar más próximo al sitio de producción:

Burgos, Calzada de Bureba, Pampliega, Salas de los Infantes, Villalquarán de los Infantes, Miranda de Ebro, Sotopalacios, Quintanapalla, Medina de Pomar, Villanueva de Argaño, Aranda de Duero, Villazopeque, Pancorvo, Santa María Ribarredonda, Belorado, Briviesca, Los Balbases, Quintanilla-Vivar, Lerma y Villarcayo.

Plazo para la entrega de alubias

Todo productor de alubias queda obligado a entregar a los Almacenes del Servicio Nacional del Trigo, la totalidad de la cosecha disponible para la venta, antes del 15 de abril próximo.

El que no lo hiciera en el plazo indicado quedará sujeto a la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de octubre pasado.

Palencia 9 de marzo de 1942. = El Comisario de Recursos, Benito Cid.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Convocatoria de exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Como aviso complementario al anuncio publicado en el número 57 de este periódico oficial correspondiente al día 10 del actual, esta Jefatura advierte:

1.º Que los aspirantes han de presentar, a más de los documentos que en dicho anuncio se expresaron como indispensables, un certificado expedido por un médico perteneciente al Cuerpo de Sanidad Civil y si no existiese de tal clase, por un médico titular de función oficial del Estado, provincia o municipio, en el que se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le imposibilite o entorpezca para su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que pueda ocasionar la invalidez total o parcial.

2.º Que respecto a la legislación de pesca fluvial deberán tener en cuenta que en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 del presente mes de marzo se inserta la Ley especial de 20 de febrero de 1942 regulando el fomento y conservación de dicha pesca.

Burgos 13 de marzo de 1942. = El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Palencia

Requisitoria.

Baranda Rodriguez, Ruperto, de 33 años de edad, casado, peón albañil, hijo de Antonino y Matilde, natural de Los Balbases, partido judicial de Castrojeriz, vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Palencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue con el número 254 de 1941, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a 12 de marzo de 1942. = Pascual Cato. = El Secretario, P. H., ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Se hace público por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 26 de junio de 1936 la siguiente relación de los individuos que por reunir las condiciones exigidas han sido admitidos para el examen preceptivo, a fin de proveer las vacantes en el Cuerpo de Camineros del Estado, cuyo concurso se publicó en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos de 22 de noviembre y 5 de diciembre de 1941, respectivamente, debiendo advertir a los interesados que los comprendidos entre los números 1 y 140 inclusive de la siguiente relación, deberán personarse en los locales de la Jefatura de Obras Públicas (Fernando Alvarez, 3), el día 16 del próximo mes de abril, a las dos y media de la tarde y los comprendidos entre los números 141 y 282, deberán hacerlo el mismo día, a las diez de su mañana, en el lugar destinado a Parque de esta Jefatura, calle de Madrid, número 36, para empezar los exámenes referidos, bien entendido que el que no concurra el día y hora y lugar del mismo señalados, sin la debida y plena justificación, se entenderá renuncia a participar en el Concurso.

Burgos 12 de marzo de 1942. = J. Brotons.

**

Relación de los aspirantes admitidos a examen en el concurso anunciado para proveer vacantes en el Cuerpo de Camineros del Estado.

- 1 Abad Abad Esteban.
- 2 Abad Pascual Graciano.
- 3 Abad Puente Abraham.
- 4 Abad Valderrama Emiliano,
- 5 Adrados Rosuero Victor.
- 6 Alonso Martin Urbano.
- 7 Alonso Juarros Benito.
- 8 Alonso Juarros José.
- 9 Alonso Solas Leandro.
- 10 Alonso Villar Eugenio.
- 11 Andrés Garcia Honorio.
- 12 Andrés Ortiz Pedro.
- 13 Antolin Ganzo Patricio.

- 14 Antón Martinez Felicísimo.
- 15 Aparicio Andrés Félix.
- 16 Arceo Corral Eugenio.
- 17 Arenal Peña Vicente.
- 18 Arenas Villa Deogracias.
- 19 Arnáiz Gracia Pedro.
- 20 Arranz Gete José.
- 21 Arroyo López Francisco.
- 22 Arroyo Gallo Pablo.
- 23 Ausin Alonso Crescenciano.
- 24 Ausin Barrio Gaspar.
- 25 Bárcena Miguel Teodoro.
- 26 Barquin Torre Celso.
- 27 Barredo Ruiz Antonio.
- 28 Barrio Córdoba Paulino.
- 29 Barriuso Santamaria Francisco.
- 30 Beato Cea José.
- 31 Bernal Sanz Ignacio.
- 32 Blanco Aparicio Ramón.
- 33 Blanco Diez Florencio.
- 34 Bringas Fernández Eusebio.
- 35 Busto Gómez Benito.
- 36 Cabañas Mayor Manuel.
- 37 Cadifanos Fernández Victor
- 38 Calle Rio Pedro.
- 39 Callejones Rodriguez Florencio.
- 40 Camarero Sáiz Ignacio.
- 41 Casado Sáiz Dionisio.
- 42 Castrillo Arenas Francisco.
- 43 Castro Cano Arsenio.
- 44 Castro Ibáñez Julio.
- 45 Castro Minguez Prudencio.
- 46 Castro Seco Severino.
- 47 Cebas Martin Mariano.
- 48 Celis Corral Guillermo.
- 49 Celis Garcia Rafael.
- 50 Celis Vicario Teófilo.
- 51 Ciudad Mora Rufino.
- 52 Colina Ortiz Florencio.
- 53 Colina Murga Francisco.
- 54 Conde González Félix.
- 55 Contreras Herrera Tomás.
- 56 Contreras Sanz Agapito.
- 57 Corral Poza Daniel.
- 58 Corrales Diez Domingo.
- 59 Cuadrado Barriuso Severiano.
- 60 Cuasante San Llorente Angel.
- 61 Cuevas Arnáiz Pedro.
- 62 Cristóbal González Miguel.
- 63 Curiel López Victoriano.
- 64 Delgado Contreras Teófilo.
- 65 Diaz Díaz Damián.
- 66 Diez Alonso Constantino.
- 67 Diez Alonso Martin.
- 68 Diez Fuenteurbel Aurelio.
- 69 Diez Gómez Eloy.
- 70 Diez López Abilio.
- 71 Diez Ruiz Balbino.
- 72 Diez del Val José Luis.
- 73 Diez Tovar Santos.
- 74 Domingo Peñacoba Esteban.

75	Elena Barrio Francisco.	162	Maté Requejo Moisés.	249	Santamaria Sánchez Even- cio.
76	Escudero Martínez Proceso.	163	Medel Gómez Francisco.	250	Santos Nogal Donato.
77	Esteban Esteban Esteban.	164	Mendoza Elorza Angel.	251	Santos Nogal Maximiliano.
78	Esteban Maté Donato.	165	Merino Sainz Indalecio.	252	Sanz Juarros Julián.
79	Estefanía Estefanía José.	166	Martínez Olalla José.	253	Sanz Ortuño Mateo.
80	Fernández Diez Sixto.	167	Mijangos Ruiz Moisés.	254	Septién Alameda Benito.
81	Fernández García Alejandro.	168	Montoya Cauvilla Luis.	255	Serrano García Rufino.
82	Fernández García Herminio.	169	Montoya Santamaría Valen- tín.	256	Sierra García Arcadio.
83	Fernández García Toribio.	170	Moreno Cebrián Manuel.	257	Simón Rejas Julián.
84	Fernández Marquina Emi- liano.	171	Morquecho Varona Nemesio.	258	Solórzano González Ricardo
85	Fernández Ruiz Avelino.	172	Muga López Epifanio.	259	Soñillo Cilla Martín.
86	Fernández Sainz Pedro.	173	Muga Villate Faustino.	260	Tajadura Marcos Emiliano.
87	Fuentes Cañete Aquileo.	174	Muñoz Villate Emeterio.	261	Tejada Bartolomé Buenaven- tura.
88	Fuentes Fuente Teófilo.	175	Nebreda García Frutos.	262	Turrientes Espiga Floren- tino.
89	Fuentes Santamaría Gre- gorio.	176	Nieto López Restituto.	263	Uria Reloso Remigio.
90	García Arnáiz Luis.	177	Nogal Sáez Constantino.	264	Vadillo Diez Tomás.
91	García Blanco Benito.	178	Núñez Santillán Laureano.	265	Vadillo Isla Gregorio.
92	García Bartolomé Teófilo.	179	Ochoa Retes Eliseo.	266	Val Blas Miguel.
93	García Cortés Doroteo	180	Olmo Ruiz Felipe.	267	Val Bravo Julián.
94	García Diez Eusebio.	181	Ontañón Gutiérrez José.	268	Valderrama Alonso Deme- trio.
95	García Galar Luciano.	182	Ortega Alonso-Mariano.	269	Vallejo Conde Francisco.
96	García González Alfredo.	183	Ortiz Diego Maximiliano.	270	Vallejo Vicario Francisco.
97	García García Leonardo.	184	Ortiz Fernández Luis.	271	Varona López Miguel.
98	García Guinea Justino	185	Palacios Torre Angel.	272	Varona Pereda Eduardo.
99	García Ortega Daciano.	186	Parra Ruiz Florencio.	273	Velasco Alonso Francisco
100	García Martín Teodomiro.	187	Pascual Briongos Demetrio.	274	Veros Moral Ceferino.
101	García Pascual Servando.	188	Peña Arauzo Gaspar.	275	Villa Abad Isidoro.
102	García Peña Lorenzo.	189	Peña Fernández Casimiro.	276	Villada Hernando Angel.
103	García Peribáñez Ezubio.	190	Peña Fernández Juan.	277	Villada Sancho Joaquin.
104	García Ruiz Aproniano.	191	Peña Maroto Eusebio.	278	Villanueva Fernández Emilio
105	García Ruiz Balbino.	192	Peña Martín Benito.	279	Villanueva Gómez Pedro.
106	Garrido Santos Fidel.	193	Peña Ortiz Mariano.	280	Villanueva Ruiz Bonifacio.
107	Gil Diez Máximo.	194	Peñalba Peñas Lázaro.	281	Villarreal Peñas Norberto.
108	Gil García Pedro.	195	Peñas Peñas Hilario.	282	Vegas Nidáguila Heliodoro.
109	Gómez Espinosa Luis.	196	Peñas Peñas Valeriano.		
110	Gómez Gómez Desiderio.	197	Peraita Marin Teófilo.		
111	Gómez González Teófilo.	198	Peraita Peraita Juan Bautista.		
112	Gómez Turrientes Francisco.	199	Pérez Alonso Sabino.		
113	González Bartolomé Germán	200	Pérez Arroyo Felipe.		
114	González Fernández Victo- riano.	201	Pérez Barrio Francisco.		
115	González García Antonio.	202	Pérez Bueno Florencio.		
116	González de la Iglesia Hipó- lito.	203	Pérez Bueno José María.		
117	González Mardones Pedro.	204	Pérez Calvo Roque.		
118	González Rebollo Iñigo.	205	Pérez Moraza Antonio.		
119	González de la Torre Juan.	206	Pérez Pérez Estanislao.		
120	González Tapia Mariano.	207	Pérez Roseras Quirico.		
121	González Villanueva Feli- ciano.	208	Pernia Ordóñez Félix.		
122	González Zamora Silvano.	209	Pecharromán Gómez Gre- gorio.		
123	Güemes González Fernando.	210	Pinto Gómez Eladio.		
124	Gutiérrez Ayala Valentín.	211	Plaza Moneto Antonio.		
125	Gutiérrez Estalayo Guillermo	212	Porras Arroyo Guillermo.		
126	Herrero Herrero Angel.	213	Porres Olmo Policarpo.		
127	Hidalgo López Luis.	214	Prieto Moreno Félix.		
128	Hortigüela Castilla Daniel.	215	Quintana García Juan.		
129	Horra Andrés Eulalio.	216	Quintanilla López Pascual.		
130	Hoya Ortiz Florencio.	217	Ramos Aparicio Manuel.		
131	Hoya Ortiz Leonardo.	218	Ramos Diego Luis.		
132	Humayor Arroyo Samuel.	219	Revilla Abajo Casto.		
133	Ibáñez Alvarez Luis.	220	Revilla Hortigüela Gerardo.		
134	Ibáñez Serna Abdón.	221	Rey Calvo Tomás.		
135	Iglesia Bernal Eutiquio.	222	Rey Juan Dionisio.		
136	Izquierdo de la Hoz Anatolio.	223	Rodríguez Fernández Flo- rencio.		
137	Juarros Ortega Alejandro.	224	Rodríguez García Urbano.		
138	Ladrón Ladrón Serafín.	225	Rodríguez Hortigüela Her- minio.		
139	López Aparicio Paulino.	226	Romero Rodrigo Casimiro.		
140	López Herrán Eusebio.	227	Rojo Orcajo Daniel.		
141	López Herranz Lucas.	228	Ruiz Casin Matías.		
142	López Martínez Dámaso.	229	Ruiz Estéfano Pío.		
143	López Martínez Marcos.	230	Ruiz García Alejandro.		
144	López Peña Venancio.	231	Ruiz Larena Jerónimo.		
145	Lozano Diez Amador.	232	Ruiz Ortiz Bernardino.		
146	Lozanes Lomana Daniel.	233	Ruiz Peña Andrés.		
147	Llano Campo Fulgencio.	234	Ruiz Pérez Daniel.		
148	Llarena Martín Quintín.	235	Ruiz San Martín Inocencio.		
149	Llorente Rodríguez Enrique.	236	Ruiz Palacios Fermin.		
150	Manjón Guadilla Francisco.	237	Ruiz Ruiz Gabriel		
151	Marina Martínez Pablo.	238	Sainz Aja Gumersindo.		
152	Marina Morales Julián.	239	Sáiz Blanco Melchor.		
153	Martínez Alamo Venancio.	240	Sáiz López Miguel.		
154	Martínez Camarero Bernar- dino.	241	Salas Medel Isidoro.		
155	Martínez Fernández Donato.	242	Salazar Orduño Alejandro.		
156	Martínez Gómez Félix.	243	Sáiz Fuentes Francisco Do- mingo.		
157	Martínez Herranz José.	244	Sancho Barrio Claudio.		
158	Martínez Mendoza Miguel.	245	Sancho Barrio Pacífico.		
159	Martínez Ortega Juan.	246	Santamaría Arana Nicéforo.		
160	Martínez Serna Enrique.	247	Santamaría de la Fuente Francisco.		
161	Mariscal Rodrigo Serviliano.	248	Santamaría Herbosa Gumer- sindo.		

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este periódico oficial en que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante los Alcaldes de los términos municipales a que afectan las líneas.

Burgos 10 de marzo de 1942.—
El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

Alcaldía de Retuerta.

Aprobadas por este Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas municipales para la exacción del arbitrio e impuestos que se citan, que habrán de tener la vigencia con efectos del actual año de 1942, quedan expuestas al público en la Secretaría de este municipio, por el plazo de quince días; finado el cual y durante quince días siguientes podrán interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones a que haya lugar.

Ordenanzas que se citan:

Aprovechamientos de leñas y pastos.

Sacrificio de las reses porcinas.
Recargo del 15 por 100 de la contribución industrial.

Idem 20 por 100 de urbana.
Idem recargo de cédulas personales.

Retuerta 6 de marzo de 1942.—
El Alcalde, Cándido García.

Alcaldía de Villasur de Herreros.

Aprobados por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir el presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1942 y las ordenanzas de exacción que integran el mismo y que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público durante quince días, conforme previenen los artículos 300 y 322 del Estatuto municipal vigente, durante los cuales pueden ser examinados libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan:

Del arbitrio sobre consumo de bebidas.

Del arbitrio sobre el consumo de carnes.

Del arbitrio sobre el aprovechamiento de leñas.

Sobre el impuesto de aprovechamientos de pastos.

Villasur de Herreros 8 de marzo de 1942.—El Alcalde, Mateo Santa Cruz.

ANUNCIOS PARTICULARES

G. BAÑUELOS

OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130

4